

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente promovido por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Royal Canin Ibérica, S. A.), R. G. 2824-01 y R. S.-181-02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, el 26 de febrero de 2001 en la reclamación 28/4691/98, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda estimarla parcialmente, anulando la liquidación, que deberá sustituirse por otra en la que se aplique lo que se establece en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de abril de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal Jefe.—14.774.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Ourense-Lalín. Subtramo: Lalín (Abeleda)-Lalín». Expediente: 08GIF0407, en el termino municipal de Lalín.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 11, 12 y 13 de mayo de 2004 en el Ayuntamiento de Lalín el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el termino de municipal de Lalín. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el ayuntamiento de Lalín en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00), Manuel Niño González.—14.495.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma a la empresa Eurolíneas Marítimas, S.A.L. por un plazo de dos (2) años.

Palma, 5 de abril de 2004.—El Presidente, Juan Verger Pocovi.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—14.730.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa a la Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07».

Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07.

Con fecha 26 de enero de 2004, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 2 del estudio informativo, consistente en una nueva Ronda de Circunvalación al Oeste de la ciudad de Málaga, con características técnicas de autovía, de la longitud aproximada 23 km., 5 enlaces y un Presupuesto de Ejecución por Contrata estimado de 188 M.€.

Tercero.—En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las siguientes prescripciones y las de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 15 de enero de 2004:

Se tendrá en cuenta el planeamiento urbanístico existente en los términos municipales afectados, indicando su situación administrativa y determinaciones.

Se mantendrán los contactos oportunos con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias para la reposición de caminos y servicios afectados.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 1 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—14.496.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales. Expediente número 83/03-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Migoya Ferreira, número de expediente 83/03-D. La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 1 de abril de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, D. Agustín Falcón Bascarán.—14.200.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales. Expediente número 82/03-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Gómez Menéndez, número de expediente 82/03-D. La reso-